

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO;
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN
RECURRENTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO; LUMA ENERGY, LLC Y LUMA
ENERGY SERVCO, LLC
RECURRIDAS

CASO NÚM.: NEPR-RV-2019-0125;
NEPR-QR-2019-0149

ASUNTO: Resolución y Orden respecto a
Moción en Cumplimiento de Orden,
presentada conjuntamente por las partes de
epígrafe.

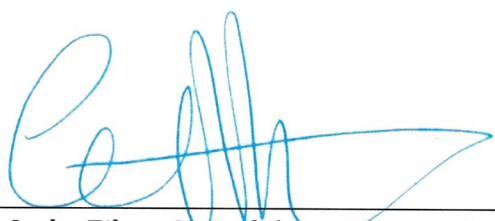
RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 10 de enero de 2024, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") concedió a las partes de epígrafe hasta el lunes, 22 de enero de 2024 para informar de forma conjunta el estatus del caso, a los fines de poder calendarizar los procedimientos ulteriores.

El 22 de enero de 2024, las partes presentaron de forma conjunta ante el Negociado de Energía un escrito titulado *Moción en Cumplimiento de Orden* ("Moción de 22 de enero"). Mediante la Moción de 22 de enero, las partes manifestaron su intención de que el presente caso fuera adjudicado mediante el mecanismo de resolución sumaria. Las partes informaron que se encuentran confeccionando las estipulaciones de hechos. Expresaron, además, que la nueva representación legal de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") solicitó una inspección ocular de las facilidades en controversia, la cual se llevará a cabo los días 15 y 16 de febrero de 2024. De igual forma, debido a que la nueva representación legal de la Autoridad aún se encuentra evaluando el expediente del caso, las partes solicitaron un término de sesenta (60) días, contados a partir de que se realicen las inspecciones de referencia, para culminar el borrador de estipulaciones, y hasta el 30 de mayo de 2024 para presentar las correspondientes mociones dispositivas.

El Negociado de Energía **ACOGE** la Moción de 22 de enero y **CONCEDE** a las partes hasta el **jueves, 30 de mayo de 2024**, según solicitado, para la presentación de sus respectivas mociones.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Eileen N. Rodríguez Franceschi
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Eileen Rodríguez Franceschi, el 23 de enero de 2024. Certifico, además, que hoy, 23 de enero de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2023-0125 y NEPR-QR-2019-0149, y fue notificada mediante correo electrónico a: scataldi@ablegal.net, dsantos@ablegal.net, Valeria.belvis@us.dlapiper.com, margarita.mercado@us.dlapiper.com, mariana.muniz@us.dlapiper.com, arivera@gmlex.net, jrodriguez@gmlex.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 23 de enero de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria